

ción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, así como para dar cuenta a su señoría del anterior escrito presentado por el demandante don Reinaldo Ojeda Narváez, solicitando se dicte auto de insolvencia.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 22 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Span Rom Exim, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.805,01 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Span Rom Exim, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.614/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Constantino Gilabert Gómez y don Franklin Ramiro Landeta Proaño, contra la empresa “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que ha-

cer traba y embargo sin pleno resultado, así como para dar cuenta a su señoría del anterior escrito presentado por los demandantes don Constantino Gilabert Gómez y don Franklin Ramiro Landeta Proaño, solicitando se dicte auto de insolvencia.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.256,5 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.612/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.013 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Antonio Duarte Armijos, contra la empresa “Wil Service Corporate, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

El magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor José Ángel Folguera Crespo.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; y con el anterior escrito de don Wilmer Usquiano, en nombre y representación de la empresa “Wil Service Corporate, Sociedad Limitada Unipersonal”, así como extracto del ingreso en la “Cuenta de Depósitos y Significaciones” de este Juzgado, por importe de 1.167,25 euros, reconociendo la improcedencia del despido y que se ponga a disposición del trabajador don Carlos Antonio Duarte Armijos, dicha can-

tididad, fórmese expediente, registrándose en el libro correspondiente.

Dése traslado de dicho ingreso al trabajador y póngase a disposición del mismo la citada cantidad, librándose el correspondiente mandamiento que deberá ser presentado al cobro en un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles, pero si el día del vencimiento lo fuere, se extenderá que el mandamiento vence el día siguiente hábil, y que transcurrido un año a contar desde el presente requerimiento o desde la fecha de emisión del mandamiento sin que se proceda al cobro de la mencionada cantidad, se transferirá la misma a la “Cuenta de fondos provisionalmente abonados” (artículo 12.2 y artículo 14.1.2 del Real Decreto 467 de 2006, de 21 de abril).

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Antonio Duarte Armijos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.613/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 213 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Chávez Ore, contra las empresas “Construcciones y Reformas Fuenlamar, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar a las ejecutadas “Construcciones y Reformas Fuenlamar, Sociedad Limitada”, y “Fuenlamar Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.935,42 euros. Insolvencia que se extenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.